



SEPTIEMBRE DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE CINCO. 2

En qual m^{te} Por no auerse dado Probi'dencia
ã suñta de Carnero, motivando que los Enfermos
Entre semana Idias de Epifania, se hallen Privados
ã comerle, loque es Enconozido Perjurio, de usual
Como tambien, que otros que no estan acostumbrados
apasar dha Carne, sino la de Carnero, le maten en
sus Casas defraudando los Reales dex^{os}, Por loque
se a Prohibido de ejecutarlo su m^{ra}, Prohibiendo
de Comer, Otra Toda Carne Por no perjudicar su
salud, ni dar mal ejemplo, ni proceder, Contra lo
que matan, Carneros en sus Casas, por que no auieren
dho Prohibido, en la Carneneria, lo con templa, disculpa
los en garde, Por que cabese de el dano que pueda
causar a su salud, lo contrario, loque se enervada
su pronta, arreplada Idencia Provi'dencia, de ella
se de testimonio, - Ibi da Por la Villa, a cordero, se de
abajo de Carnero en dhas Carnenerias, cuya Probi'den
cia, se dara Por los ^{os} Capitanes, Comisarios de Carn
de loque Por el todo. Salire de Cada Carnero, que
a de vender, a nuebe quartos la libra, se de, sal que
el Corte de compra, loque que dare, se aplique
a los dex^{os} de millon de alcaualas, con la xix eunstan
rias que lo menos que a de quedar Para ello, a de
ser en quarto, Prohibiendo, Para Por este medio
evitar, los fraudes, e Inconbenientes Proque
se

